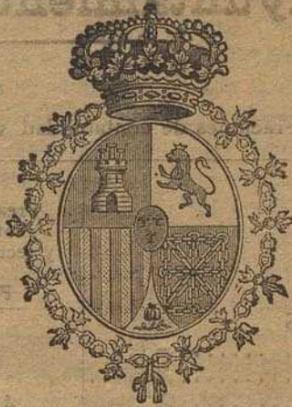


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes	3	Un mes	4
Trimestre	8 25	Trimestre	11 25
Seis meses	16 50	Seis meses	22 50
Un año	33	Un año	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.
(«Gaceta» 7 Septiembre 1913).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2.914

Debidamente autorizado por el Excmo. señor Ministro de la Gobernación, y en virtud de licencia, ceso en el día de hoy del cargo de Gobernador civil de esta provincia, quedando encargado de la misma, durante mi ausencia, el Secretario de este Gobierno don José Massa Lacarra.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.
Córdoba 7 de Septiembre de 1913.
El Gobernador,
Fidel Gurrea.

AYUNTAMIENTOS

RUTE

Núm. 2.927

Don Manuel Villén Priego, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aceptadas por el Ayuntamiento de mi presidencia en se-

sión del día de ayer, previo informe favorable del señor Regidor Síndico, las propuestas presentadas por la comisión de Hacienda, de transferencias de créditos del presupuesto de gastos vigente, en virtud de las cuales se transfieren 245'63 pesetas del capítulo 6.º, artículo 7.º, con destino á aumentar con 200 pesetas la consignación del capítulo 1.º, artículo 6.º, y con las 45'63 pesetas restantes las del capítulo 9.º, artículo 8.º, queda expuesto al público el expediente respectivo en la Secretaría municipal, por término de quince días, de conformidad con lo que prescribe el artículo 146 de la ley Municipal.

Rule 2 de Septiembre de 1913.—Manuel Villén.

MONTEMAYOR

Núm. 2.621

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril último, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento al artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión del día 5

Presidencia del Alcalde don Antonio Galán.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Pagar del capítulo de imprevistos la composición de la romana del Ayuntamiento.

Leídos los Boletines oficiales de la semana, se acordó cumplir las disposiciones que contienen.

Sesión del día 12

Presidencia del Alcalde don Antonio Galán.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dada cuenta del expediente para re-

novación de la mitad de los individuos de la Junta pericial, tramitado con arreglo á las disposiciones vigentes, acordó la Corporación.

1.º Declarar excluidos á los individuos que forman la mitad de la misma y procede su nombramiento del año 1900, y son:

Peritos.—Vecinos

D. Manuel Varona Luque

» Agustín Moreno Díaz

» Juan Galán Recio

» Manuel Galán Mata

» Francisco Pérez Mármol

» Fernando Moreno Luque

Suplentes.—Vecinos

D. Juan Urbano Díaz

» Salvador Moreno Moreno

» Francisco Marín Moreno

2.º En reemplazo de estos individuos nombra el Ayuntamiento á los contribuyentes que siguen:

Peritos.—Vecinos

D. José María Galán Varona

» Julián Ruiz Jiménez

» Juan Lucena Moreno

Suplente.—Vecino

D. Fernando Díaz Moreno

3.º Que para el nombramiento de los tres peritos repartidores y dos suplentes restantes por parte de la Administración de Hacienda, se formen y remitan á la misma las siguientes ternas:

Primera terna.—Peritos.—Vecinos

D. Carlos Carmona Serrano

» Francisco Carmona Nadales

» Juan Pavón Mancha

Segunda terna.—Vecinos

D. Alfonso Romero García

» Antonio Castro Luque

» Juan Díaz Alcaide

Tercera terna.—Forasteros

D. Fernando Baena Romero

» Rafael Baena Gómez

» Rafael Gálvez Galeote

Primera terna.—Suplentes.—Vecinos

D. Eduardo Simón Gálvez

» Angel Torres Mata

» Juan María Romero Fernández

Segunda terna.—Vecinos

D. Francisco Cabello Luque

» José Aguilar Moreno

» José Vargas Galán

Se acordó se comuniquen el nombramiento á los Peritos designados por la Corporación y á los que nombre la Administración, constituyéndose la Junta después bajo la presidencia del Alcalde y vicepresidencia del Concejal don Francisco Zafra, que en este acto designa el Ayuntamiento, para dar principio á las operaciones preliminares del repartimiento de la contribución territorial para el próximo ejercicio.

Leídos los Boletines oficiales de la semana se acordó el cumplimiento de sus disposiciones.

Sesión del día 19

Presidencia del Alcalde don Antonio Galán.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

El señor Presidente dió cuenta del atentado contra S. M. el Rey, proponiendo se telegraficara al Excmo. Sr. Mayor-domo Mayor de Palacio protestando, en nombre de la Corporación y del vecindario, de tan infame hecho. Así se acordó unánimemente.

Del mismo modo se aprobaron las cuentas de ingresos y gastos, respectivas al mes anterior.

A solicitud del señor presidente se le concedió licencia hasta 1.º de Junio próximo, para dedicarse á asuntos de su particular interés.

Leídos los *Boletines oficiales* de la semana, se acordó el cumplimiento de sus disposiciones.

Sesión del día 26

Presidencia del segundo Teniente de Alcalde don Francisco Zafra.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió cuenta de un escrito del primer Teniente de Alcalde don Fernando Moreno Mata, pidiendo licencia por tres meses para atender á asuntos propios y al restablecimiento de su salud, acordando los señores Concejales concedérselo.

Se acordó también fijar el plazo de la cobranza voluntaria de consumos y arbitrios, del 5 al 9 y del 20 al 25 de Mayo próximo.

También se acordó suprimir el refresco de costumbre después de la función votiva del primer domingo de Mayo, y que se celebre en la función del patrono San Acacio.

Leídos los *Boletines oficiales* de la semana, se acordó cumplir sus disposiciones.

Montemayor dos de Agosto de mil novecientos trece.—Juan P. Carmona.

El extracto que antecede fué aprobado por la Corporación en la sesión supletoria de la ordinaria del día cuatro del actual.

Montemayor cinco de Agosto de mil novecientos trece.—Juan P. Carmona.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Galán.

FERNAN NUÑEZ

Núm. 2.928

Año de 1913.—Mes de Septiembre

Presupuesto de gastos

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Ayuntamiento, conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 1.373'66 pesetas

Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pesetas 261'66.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 499'66 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 58'33.

Capítulo 5.º—Beneficencia, 125 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas, 258'33 pesetas.

Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 104'16.

Capítulo 8.º—Montes, 00'00 pesetas.

Capítulo 9.º—Cargas y contingente provincial, 3.586'26 pesetas.

Capítulo 10.—Obras de nueva construcción, 00'00 pesetas.

Capítulo 11.—Imprevistos, 83'33 pesetas.

Suma total, 6.350'39 pesetas.

Fernán-Núñez primero de Septiembre de mil novecientos trece.—El Alcalde, José Fernández.—El Secretario, Fernando Torres.

Ayuntamiento de Fernán-Núñez

AÑO DE 1913.

Núm. 2928

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

	Presupuesto autorizado y rectificaciones.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
			En más.	En menos.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	1.049 95	317 37	>	732 58
2 Montes.....	>	>	>	>
3 Impuestos.....	41.084 81	21.313 85	>	19.770 96
4 Beneficencia.....	>	>	>	>
5 Instrucción pública.....	31 64	>	>	31 64
6 Corrección pública.....	>	>	>	>
7 Extraordinarios.....	30	748 72	718 72	>
8 Resultas.....	>	11.940 23	11.940 23	>
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	34.008 75	13.627 92	>	20.380 83
10 Reintegros.....	>	>	>	>
TOTAL DE INGRESOS.....	76.205 15	47.948 09	12.658 95	40.916 01
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	16.484 03	8.898 42	>	7.585 61
2 Policía de seguridad.....	3.140	1.741 87	>	1.398 13
3 Policía urbana y rural.....	5.996	2.357 48	>	3.638 52
4 Instrucción pública.....	700	375 81	>	324 19
5 Beneficencia.....	1.500	818 32	>	681 68
6 Obras públicas.....	3.100	1.463 05	>	1.636 95
7 Corrección pública.....	1.250	>	>	1.250
8 Montes.....	>	>	>	>
9 Cargas.....	48.035 12	13.716 89	>	29.318 23
10 Obras de nueva construcción.....	>	>	>	>
11 Imprevistos.....	1.000	381	>	619
12 Resultas.....	>	6.882 65	6.882 65	>
TOTAL DE PAGOS.....	76.205 15	36.635 49	6.882 65	46.452 31
EXISTENCIA EN CAJA.....	>	11.312 60	>	>
TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS.....	>	47.948 09	>	>

Fernán-Núñez 31 de Julio de 1913.—El Regidor Interventor, Juan Naranjo.—El Secretario, Fernando Torres.

FERNAN NUÑEZ

Núm. 2.930

Don José Fernández Alvarez, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que el padrón industrial de esta villa, expresivo por orden de calles, plazas y demás vías públicas, de los nombres de las personas que en el mencionado término ejercen profesiones, arte ó oficios, industriales ó comercio, con determinación de la tarifa, clase y número en que deben estar comprendidos, se halla terminado y expuesto de agravios al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde el de la fecha; y se advierte que transcurrido dicho plazo no serán atendidas las reclamaciones que se presenten.

Fernán-Núñez 3 de Septiembre de 1913.—El Alcalde, José Fernández.

FERNAN NUÑEZ

Núm. 2.928

Don Fernando Torres Luengo, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que en el libro de actas de la Junta municipal correspondiente al presente año, aparece la sesión extraordinaria que copiada literalmente es como sigue:

«En la villa de Fernán-Núñez á nueve de Agosto de mil novecientos trece, siendo la hora de las doce, se reunieron en la Casa Capitular los señores Concejales de este Ayuntamiento y vocales asociados

de la Junta municipal, previa especial convocatoria con objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Abierto el acto bajo la presidencia del señor Alcalde don José Fernández Alvarez, éste manifestó que era de necesidad como así se había expresado en citadas convocatorias, celebrar esta reunión para acordar los recargos municipales que habrán de imponerse en el año mil novecientos catorce con el fin de cubrir las atenciones del presupuesto ordinario de dicho ejercicio sobre las cuotas que satisfagan al Tesoro por el impuesto general de consumos, por el de carruajes de lujo, de las contribuciones territorial é industrial, por el de cédulas personales y arbitrios en las carnes del ganado vacuno, lanar y cabrío, y en el de cerda por su inspección y degüello.

La Junta delibera sobre todos los extremos, y discutidos que fueron cada uno de ellos suficientemente se acordó por unanimidad imponer los siguientes recargos: Primero, el recargo municipal del dieciséis por ciento sobre la contribución territorial por los conceptos de rústica y urbana para atender á las obligaciones de primera enseñanza. Segundo, el trece por ciento como recargo municipal sobre la cuota de tarifa en la industrial. Tercero, que continúe cobrándose el ciento veinte por ciento sobre la cuota del Tesoro en las especies de consumos, el cincuenta por ciento sobre la especie vinos, y veinte céntimos de pe-

seta cada litro de aguardiente ó alcohol sea cual fuere su graduación, y nada el desnaturalizado. Cuarto, el cincuenta por ciento sobre las cédulas personales. Quinto, el cincuenta por ciento sobre los carruajes de lujo en la cuota de tarifa. Sexto, cuatro céntimos de peseta como arbitrio municipal por cada kilogramo de carne de las reses que se sacrifican en el matadero público, que será agregado para el cobro al arriendo de pesas y medidas, y dos céntimos más por inspección, que serán acumulados á los derechos de consumos para su cobro, incluyendo las carnes de cerdo en general para el aumento de este último arbitrio.

Don Luis Villalba Romero, Concejal y Teniente Alcalde, manifiesta no estar conforme con el aumento de arbitrios sobre las carnes, por ser sus deseos fueran impuestos estos arbitrios sobre las bebidas espirituosas y fermentadas; pero vista la regla sexta del artículo 137 de la vigente ley Municipal y atendiendo á lo que preceptúa, se desestima dicha proposición por no ser procedente el arbitrio especial por razón de vigilancia, y estar facultada esta Junta para imponer á las carnes como derecho de matadero el arbitrio antes citado conforme á la regla 5.ª de expresado artículo.

Y por último se acordó se libren las certificaciones que proceden. Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminado el acto, que firman los señores concurrentes, de que certifico.»

Es copia de su original al que me remito. Y para que conste y á fin de remitir al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia antes dicha, pongo la presente, visada por el señor Alcalde, en Fernán-Núñez á treinta de Agosto de mil novecientos trece.—Fernando Torres.—V. B.º: El Alcalde, José Fernán-Núñez.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 2.928

Don José Fernández Álvarez, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que en la sesión celebrada por este Ayuntamiento en Junta municipal, ayer 1.º del corriente, para la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año de mil novecientos catorce, se acordó quedaran fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los siguientes términos:

Capítulos.	Ingresos	Pesetas.
1.º Propios	1.128	14
3.º Impuestos	43.343	31
5.º Instrucción pública	31	64
7.º Extraordinarios	3.530	
9.º Recursos legales para cubrir el déficit	30.426	29
Total de ingresos	78.459	38

Capítulos.	Gastos	Pesetas.
1.º Gastos del Ayuntamiento	17.309	03
2.º Policía de seguridad	3.675	
3.º Policía urbana y rural	5.088	
4.º Instrucción pública	700	
5.º Beneficencia municipal	1.500	
6.º Obras públicas	3.400	
7.º Corrección pública	1.250	
9.º Cargas	39.696	70
10.º Obras de nueva construcción	4.840	65
11.º Imprevistos	1.000	
Total de gastos	78.459	38

Resumen	
Importan los ingresos por todos conceptos	78.459 38
Importan los gastos por todos conceptos	78.459 38
Diferencia	0

Fernán Núñez á 2 de Septiembre de 1913.—José Fernández.

HORNACHUELOS

Núm. 2.924

Don Rafael Zamora Muñoz, Alcalde contitucional de esta villa.

Hago saber: que en la tarde del día veintitres del anterior, fué recuperada por el peón caminero de este Municipio Antonio Ruiz López, una burra con rastra hambra, cuyas señas se expresan á continuación, las cuales conducía un hombre y una mujer, al parecer gitanos, por el sitio denominado «Pasada de las Algiciras», de este término, dejándolas abandonadas al dirigirse hácia ellos el citado Ruiz, con el fin de interrogarles sobre su procedencia, cuyos semovientes se hallan depositados en esta Alcaldía.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de su legítimo dueño, el cual, previa la jus-

tificación debida, podrá recojerlas, abonando los gastos causados con motivo del depósito de las mismas; en la inteligencia que de no comparecer su legítimo dueño antes del día veintiuno del actual, á las diez de su mañana, á recojerlas, se procederá en dicho día y hora en esta Alcaldía á la subasta pública de referidos semovientes.

Hornachuelos 1.º de Septiembre de 1913.—Rafael Zamora.

Señas de los semovientes

Una burra negra, con alzada de un metro veinticinco centímetros, de cinco años de edad, zarcillera, con cicatrices en los menudillos anteriores, boci y ojiclaro, marca de la Compañía el Fénix Agrícola V. 4, en la llana izquierda y la rucha de pelo rucio, de cuatro á cinco meses de edad.

VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Núm. 2.620

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio último.

Sesión ordinaria del día 1.º

Se aprobó el acta de la anterior y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.
Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Junio, y que se remitan al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Aprobar la cuenta presentada por el Director de la banda municipal de música, que importa 126'50 pesetas, por partituras y efectos para el instrumental.

Aprobar también la del importe de paños y alambres adquiridos para el arreglo de la línea telefónica, cuyo importe es de 56'75 pesetas.

Aprobar las cuentas de los Farmacéuticos don Matías Moreno Blanco y don Pedro Luis Cámara, de las medicinas que han facilitado para las familias pobres de la beneficencia durante los meses de Abril y Mayo últimos, importando las del primero 475'11 pesetas y las del segundo 600'78 pesetas.

También se aprobó la cuenta presentada por Juan Calero Torralbo, del importe de los pesos y medidas adquiridas para el Ayuntamiento, que ascienden á pesetas 307'30, que se formalizarán con cargo al capítulo de imprevistos.

De conformidad con lo propuesto por el Inspector de Obras públicas y lo estipulado en la tarifa correspondiente, se acordó señalar en 300 pesetas el valor del terreno que en el cementerio municipal ocupa el enterramiento de don Miguel Gutiérrez Copado, lo cual se notificará á los herederos por si quieren adquirirlo á perpetuidad, según lo han solicitado.

Se aprobó el informe de la comisión de Policía urbana y rural respecto á la alineación á que ha de sujetarse la construcción de la nueva casa proyectada por don Pedro J. Noci García, en la calle Herradores, sin variación alguna de la alineación anterior.

Que informe la comisión de Beneficencia la solicitud de Sebastián Cepas, que pide un socorro para ir á baños.

Aprobar las cuentas de Blas Carbonero por adquisición de sillas y compostu-

ras que asciende á 13'20 pesetas; la presentada por Juan Moreno de cal y sogas para el cementerio, que importa 40 37 pesetas, y la de Francisco Muñoz Carmona por el transporte del equipo de la parada de los caballos sementales á la estación, que importa 3 15 pesetas.

Se leyó una comunicación del Contador interino de fondos municipales, acompañando la relación de deudores al Municipio é instando respetuosamente para que se realice el cobro á fin de pagar las obligaciones que no están satisfechas, esperando que se haga constar en acta esta manifestación que hace en cumplimiento del Real decreto de 11 de Diciembre de 1900.

También se acordó por indicación del mismo que el encargado del cementerio, el del teléfono y el recaudador de puestos públicos, rindan cuentas todos los meses en los primeros cinco días del siguiente, y no dispongan de los fondos sin orden de la Alcaldía.

Sesión ordinaria del día 8

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar la cuenta presentada por el portero Fernando Cabezas por los gastos menores de la casa Ayuntamiento durante el segundo trimestre, que importa 82'35 pesetas.

Que se facilite á Antonio Tamaral Sánchez papeleta de pobre para la Beneficencia municipal.

Conceder á Francisco Barca un socorro de 10 pesetas para lactancia de un niño, guardando turno para incluirlo en la nómina respectiva, y otro de 15 pesetas á Bernardo Torralbo Silva para gastos de un viaje á Córdoba con un hijo que tiene y debe ser operado.

Denegar la solicitud de Pablo Cabrera que pide un socorro, y la de Juan Camino Sánchez que hace igual petición.

Sesión ordinaria del día 15

Se aprobó el acta de la anterior.

Examinados los expedientes personales y las instancias dirigidas á la Dirección General de Administración por cuatro individuos solicitando la Contaduría de fondos, se acordó por unanimidad nombrar á don Felipe Ocaña Torrejón, que es uno de los concursantes, Contador en propiedad de los fondos municipales de este Ayuntamiento, y que se participe á la superioridad.

Conceder á la banda municipal de música la autorización que solicita para asistir á los festejos que se celebrarán en el Viso durante los días 25, 26 y 27 del actual.

Vista la solicitud presentada por Alvaro Pozuelo, se acordó que se le cobre como impuesto establecido por los carros del agua la cantidad de 50 pesetas por atrasos, más la correspondiente al primer semestre del año actual.

Se acordó conceder á Francisco Arévalo Muñoz un socorro de 10 pesetas para alimentarse; á Juan Carbonero Toril otro de igual cantidad para lactancia de un niño, y á Diego Casado Morales otro también de 10 pesetas para gastos de un viaje á Córdoba.

Que pasen á informe de la comisión de Beneficencia las instancias de Alfonso Gutiérrez Romero y de Rosalía Torres Gil que piden se les conceda la papeleta de pobres para la beneficencia, y la de

José Vaquero Vicaria que solicita un socorro mensual para lactancia de un niño.

Que la comisión de Policía urbana y rural informe acerca de la solicitud de don Miguel Toril Amor, sobre alineación para obrar en el exterior en la casa de la ermita de San Sebastián.

Que se abonen 25 pesetas á don Luis Yun Ruiz por los gastos que se le han ocasionado como comisionado de Quintas.

Dada cuenta de la invitación que hace al Ayuntamiento doña María Josefa Ayllón, Presidenta de la Junta de damas de la Cruz Roja en esta villa, para asistir á las honras que han de celebrarse el día 18 por el alma de don Antonio Bravo González, sargento del Ejército, muerto gloriosamente en Africa el día 24 de Junio, se acordó asistir á dicho acto, y dar las gracias por la atención á expresada señora.

El Concejal don José Rico propuso que se abriese una suscripción pública, que podría encabezarse por el Ayuntamiento y poner en práctica otros medios para recaudar fondos para los soldados de este pueblo que se encuentran en Africa, tomándose en consideración esta propueseta, sin que se concretase cosa alguna sobre el particular.

Se acordó que en lo sucesivo se celebren las sesiones ordinarias los domingos á las nueve de la noche.

Sesión ordinaria del día 22

Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó el informe emitido por la comisión de Policía urbana y rural sobre la alineación señalada para las obras de reedificación en la ermita de San Sebastián y casa del santero, y que se notifique este acuerdo al señor Cura párroco para los efectos consiguientes.

Se dió cuenta de un oficio del Contador de fondos manifestando que de los deudores comprendidos en la relación que presentó en sesión de primero del actual, solo han pagado seis individuos en el plazo de ocho días que se les concedió, por lo cual vuelve á instar que se realicen los débitos para poder pagar algo de lo que se debe, y pidiendo que se haga constar en acta estas manifestaciones, según lo dispone el artículo 50 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1900. Así se acordó y que se siga el procedimiento ejecutivo contra dichos deudores.

Que pase á informe de la comisión de Beneficencia la instancia presentada por Eusebia casado, que pide se le conceda la papeleta de pobre.

Se acordó conceder á Antonio Romero la suma de 5 pesetas para ayuda de gastos de un viaje á Montoro, donde le reclama la Zona militar.

Se nombró comisionado de este Ayuntamiento, para las operaciones del ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo, en la Zona de Montoro, que tendrá lugar el día primero de Agosto venidero, á Pedro Higuera Cantador.

A petición del Concejal don Francisco Cepas, se acordó recordar á la Administración de consumos la obligación que tiene de fijar en el sitio más visible de la Administración las tarifas de los derechos de consumos.

También se acordó, á propuesta del Concejal don Alfonso Valverde, que por

el Inspector veterinario se reconozca diariamente la leche que se expende al público y los pescados, frutas y otros comestibles que se pongan a la venta.

Sesión ordinaria del día 29

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó.

Conceder á Juana M.^a Buenestado un socorro de 10 pesetas para socorrer sus necesidades, según lo ha solicitado.

Que pase á informe de la comisión de Beneficencia la solicitud de Alfonso Molina Coletto, que pide se le facilite la pa-peleta de pobre para la beneficencia municipal.

Que la misma comisión examine las cuentas presentadas por los Farmacéuticos don Pedro Luis Cámara y don Matías Moreno del importe de las medicinas que han facilitado á enfermos pobres durante el mes de Junio anterior.

Aprobar la cuenta del representante de este Ayuntamiento en Córdoba, referente á los cobros y pagos hechos durante el segundo trimestre del corriente año.

Conceder una licencia de quince días al escribiente de la Secretaría don Antonio Luna, según lo ha solicitado.

Que se abonen á Blas Carbonero 6 pesetas por compostura de sillas para la casa Ayuntamiento.

Villanueva de Córdoba 1.^o de Agosto de 1913.—El Secretario, Juan Ocaña.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy 5 de Agosto de 1913.—El Alcalde, Matías Moreno.—Juan Ocaña.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 2.917

Don Mariano González de Andía y Llanos, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por virtud del presente edicto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes á la busca de un saco de garbanzos con peso de cien kilogramos, que forma parte de la expedición de Ecija á Córdoba número 13.227, y fué sustraída del wagón descubierto M. 3.565, que se encontraba en la playa de esta estación central de ferro carriles el día nueve de Agosto anterior, y á la captura del autor ó autores de la sustracción, que caso de ser habidos serán puestos á mi disposición en esta cárcel, y el saco de garbanzos de ser encontrado igualmente será puesto á mi disposición con las personas á quien se encuentre, si no acreditan su adquisición legítima.

Dado en Córdoba á tres de Septiembre de mil novecientos trece.—Mariano G. de Andía.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

POZOBLANCO

Núm. 2.915

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una mula que cuando se aseguró á la Compañía «El Fénix Agrícola» en Mayo de mil novecientos once, tenía un año, de un metro treinta y cuatro centímetros de alzada, hoy de tres años y medio, próxima á la talla, pelo negro

azabache, raza española, castellana y el hierro de dicha Sociedad en la nalga izquierda, letra V. 2; hurtada al vecino de Pedroche José Manosalvas Pérez, del sitio denominado Cereza del Fontanar, término municipal de Torrecampo, la noche del veinte al veintuno del pasado Agosto, y de ser habida sea puesta á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Pozoblanco á dos de Septiembre de mil novecientos trece.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, Julio Pellitero.

LA RAMBLA

Núm. 2.913

Don Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente ruego y encargo á todas las autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se practiquen diligencias para la busca y ocupación de una vaca negra, de tres años, y otra castaña clara, ojinegra, cara mohina y herrada en la cadera derecha con las iniciales J. L., propias de Valerio López Prieto, vecino de Montalbán, robadas en la noche del veintiocho al veintinueve del pasado Agosto del corral de una casa en la calle Nueva, de esta villa, y caso de ser habidas las remitan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dada en La Rambla á primero de Septiembre de mil novecientos trece.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Antonio López del Moral.

CARCABUEY

Núm. 2.822

Don Manuel Camacho Galisteo, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que en las diligencias de juicio verbal civil que se siguen en este Juzgado á instancias de Ricardo Luque Ballesteros, de esta vecindad, contra Juan Antonio Molina García, de la misma vecindad, sobre reclamación de doscientas cincuenta pesetas, en cuyas diligencias y para hacer efectivas dicha cantidad y costas, se saca á pública subasta la finca siguiente:

La quinta parte de casa proindivisa con las otras cuartas partes que pertenecen á Leoncio Cabezuelo Camacho, Hipólito Cabezuelo Camacho, Rosario Arroyo Trillo y Telesfora Cabezuelo Camacho, de la casa número doce de la calle Arrenal, de este poblado; que linda por su derecha entrando el todo con otra de doña Antonia Serrano López; izquierda de Francisco Nocete López, y espalda otra de Antonio Macías Reina, que ha sido valorada la dicha quinta parte en doscientas quince pesetas 215

Y un burro negro, cerrado, tuerto del derecho, careto y la barriga blanca, que ha sido valorado en la cantidad de cuarenta pesetas 40

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, sita Plaza de la Constitución, á las doce del día, á los quince días hábiles de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Y para tomar parte en la subasta tendrán que depositar en mesa del Juzgado el diez por ciento de su tasación,

admitiéndose posturas que cubran las terceras partes de su valor.

Lo que se hace público por el presente.

Dado en Carcabuey á veintuno de Agosto de mil novecientos trece.—Manuel Camacho.—El Secretario, Juan Navas Luque.

MONTILLA

Núm. 2.920

Cédula de notificación

En el expediente juicio verbal de faltas que en este Juzgado penden contra Francisco Sánchez Bresa, sobre daño causado por una caballería en propiedad de Rafael Raya, al sitio cuesta de Maldonado, de este término, el Tribunal municipal, compuesto de los señores Juez don Angel Ortega y Trillo y Adjuntos don Manuel Bujalance Merino y don Gabriel Llamas Galán, ha dictado sentencia con fecha treinta de Julio último, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos.—Que debemos condenar y condenamos á Francisco Sánchez Bresa á la multa de cincuenta céntimos de peseta, á que abone otra igual suma á Rafael Raya Cabello, sufriendo por ambos conceptos caso de insolvencia el apremio personal establecido, y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación al condenado, que se dice ser natural de Arboleas (Almería), pero cuyo actual paradero se ignora, expido la presente, que se insertará en los Boletines oficiales de Córdoba y Almería, y la firmo en Montilla á treinta de Agosto de mil novecientos trece.—El Secretario suplente, José Castellano.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.891

GUTIERREZ MONTOLLA Cayetano; domiciliado últimamente en Osuna (Sevilla); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montoro, calle Zalazar, número cuatro, para recibirle declaración en causa por el delito de estafa instruida por viajar sin billete en el tren número 177 el día veintisiete de Junio último desde El Carpio á Montoro.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico

oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.836

VILLARREAL JIMENEZ Miguel, de treinta y cuatro años de edad, casado, jornalero, hijo de Pedro y Gregoria, natural de Belalcázar y domiciliado últimamente en Pueblonuevo del Terrible; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Fuente Obejuna, á reducirse á prisión decretada por la Audiencia provincial de Córdoba, en causa que se sigue al mismo por atentado á agentes de la autoridad.

Núm. 2.888

LOMAS Y LOMAS Antonio Aguedo, hijo de Juan y Juana, natural de Noalejo del Campo (Jaén), casado, jornalero, de treinta años; domiciliado últimamente en dicha villa; procesado en causa por hurto de caballerías; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montoro, calle Salazar, número cuatro.

Núm. 2.888

SANTOS BOLIVAR Antonio, hijo de Antonio y María, natural de Roalejo del Campo (Jaén), casado, jornalero, de veintiocho años; domiciliado últimamente en dicha villa; procesado en causa por hurto de caballerías; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montoro, calle Salazar, número cuatro.

Yeguada Militar

Núm. 2.922

Anuncio

El día 25 del actual, á las diez de la mañana, se procederá á la venta en pública subasta por pujas á la llana, de cinco yeguas y cuatro potrancas de tres años que resultan sobrantes por selección en este Establecimiento. El expresado acto se verificará á la indicada hora en la Plaza de la Trinidad, como en casos anteriores, y se le facilitarán á los proponentes las reseñas y antecedentes de origen.

Córdoba 3 de Septiembre de 1913.—El Oficial Pagador, Manuel Pérez Sánchez.—V.º B.º: El primer Jefe, Velez de Almazán.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremas y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6